

Recurso Reposición Proceso 2018-676 "El Recuerdo"

J. S.C. <jorgesuarezcarvajal68@hotmail.com>

Lun 13/06/2022 8:51 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Meta - Acacias <j02prmacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Acacias – Meta

Proceso AVALUO DE PERJUICIOS POR SERVIDUMBRE PETROLERA (LEY 1274 DE 2009)

Demandante: ECOPETROL S.A.

Demandados: HUBER OSWALDO BUITRAGO RUIZ

Predio: EL RECUERDO

EXP: 2018-000676-00

Asunto: Recurso de **Reposición** contra auto del 09 y Notificado por Estado N. 14 del 10 de Junio del 2022.

En mi calidad de apoderado Judicial de **Ecopetrol S.A.**, y actuando dentro de los términos procesales, respetuosamente solicito a su señoría que se reponga el citado auto del asunto referenciado mediante la cual:

“(...) RESUELVE: PRIMERO: Ordenar el Emplazamiento del demandado HUBER OSWALDO BUITRAGO RUIZ.....”

Lo anterior lo sustento bajo los siguientes argumentos:

Concurro ante su despacho, con el fin de aportarle la constancia del agotamiento de la notificación previstas en los artículos 291 y 292 del C.G.P:

- Adjunto Guía N. 210009261803 Constancias de envío y certificado de entrega expedido por la empresa servicios postales INTERRAPIDISIMO S.A. con NIT 800251569-7 debidamente cotejada y sellada de la citación a HUBER OSWALDO BUITRAGO RUIZ para diligencia de NOTIFICACION PERSONAL conforme Artículo 291 del C.G.P. de la providencia proferida del 14 de Diciembre del 2018 por su despacho dentro del proceso del asunto referenciado.
- Adjunto Guía N. 210009261855 Constancias de envío y certificado de entrega expedido por la empresa servicios postales INTERRAPIDISIMO S.A. con NIT 800251569-7 debidamente cotejada y sellada fin surtir al señor HUBER OSWALDO BUITRAGO RUIZ diligencia de NOTIFICACION POR AVISO conforme Artículo 292 del C.G.P. de la providencia proferida el 14 de DICIEMBRE 2018 por su despacho dentro del proceso del asunto referenciado.

SOLICITUD.

Por los anteriores argumentos facticos y de derecho, de la manera más respetuosa solicito a su Señoría, **REPONER** el auto recurrido, y en consecuencia:

1. Se dé por superado la etapa de notificación con fundamento en los elementos materiales probatorios aportados.

1. Que se designe Curador Ad-litem fin continuar con las etapas procesales subsiguiente.

Cordialmente,

JORGE SUAREZ CARVAJAL

C.C. 8.154.931 de PIna.

T. P. 93567 del C.S. de la J.

Señor:
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Acacias – Meta

Proceso AVALUO DE PERJUICIOS POR SERVIDUMBRE PETROLERA (LEY 1274 DE 2009)

Demandante: **ECOPETROL S.A.**
Demandados: **HUBER OSWALDO BUITRAGO RUIZ**
Predio: EL RECUERDO
EXP: **2018-000676-00**

Asunto: Recurso de **Reposición** contra auto del 09 y Notificado por Estado N. 14 del 10 de Junio del 2022.

En mi calidad de apoderado Judicial de **Ecopetrol S.A.**, y actuando dentro de los términos procesales, respetuosamente solicito a su señoría que se reponga el citado auto del asunto referenciado mediante la cual:

“(...) RESUELVE: PRIMERO: Ordenar el Emplazamiento del demandado HUBER OSWALDO BUITRAGO RUIZ.....”

Lo anterior lo sustento bajo los siguientes argumentos:

Concurro ante su despacho, con el fin de aportarle la constancia del agotamiento de la notificación previstas en los artículos 291 y 292 del C.G.P:

- Adjunto Guía N. 210009261803 Constancias de envío y certificado de entrega expedido por la empresa servicios postales INTERRAPIDISIMO S.A. con NIT 800251569-7 debidamente cotejada y sellada de la citación a HUBER OSWALDO BUITRAGO RUIZ para diligencia de NOTIFICACION PERSONAL conforme Artículo 291 del C.G.P. de la providencia proferida del 14 de Diciembre del 2018 por su despacho dentro del proceso del asunto referenciado.
- Adjunto Guía N. 210009261855 Constancias de envío y certificado de entrega expedido por la empresa servicios postales INTERRAPIDISIMO S.A. con NIT 800251569-7 debidamente cotejada y sellada fin surtir al señor HUBER OSWALDO BUITRAGO RUIZ diligencia de NOTIFICACION POR AVISO conforme Artículo 292 del C.G.P. de la providencia proferida el 14 de DICIEMBRE 2018 por su despacho dentro del proceso del asunto referenciado.

SOLICITUD.

Por los anteriores argumentos facticos y de derecho, de la manera más respetuosa solicito a su Señoría, REPONER el auto recurrido, y en consecuencia:

1. Se dé por superado la etapa de notificación con fundamento en los elementos materiales probatorios aportados.
2. Que se designe Curador Ad-litem fin continuar con las etapas procesales subsiguiente.

Cordialmente,



JORGE SUAREZ CARVAJAL

C.C. 8.154.931 de PIna.

T. P. 93567 del C.S. de la J.



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE ACACIAS-META.**

**DIRECCIÓN: PALACIO DE JUSTICIA PISO 3
CARRERA 20 N. 13-42 ACACIAS - META.**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTÍCULO 291 DEL C. G. P.**

Fecha: 12/ 08 / 2019

Señor:

NOMBRE : HUBER OSWALDO BUITRAGO RUIZ
DIRECCIÓN : Carrera 17 # 137-12 Apto 302
CIUDAD : Bogotá - D.C.

No. Del proceso / Naturaleza del Proceso / fecha de providencia
2018 - 676 / IMPOSICION DE SERVIDUMBRE/ 14 / 12 / 2018

Demandante / Demandado

ECOPETROL S.A. / HUBER OSWALDO BUITRAGO RUIZ.

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 __, 10 X, 30 __ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Parte Interesada

Nombres y Apellidos


APODERADO ECOPETROL S.A.
JORGE SUÁREZ CARVAJAL.
Nombres y Apellidos

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003.



INTER RAPIDISIMO

INTER RAPIDISIMO S.A. - NIT: 800 251 569-7

Guía de Transporte No.



210009261803

Fecha y hora de Admisión:

26 9 20 8:10

Tiempo estimado de entrega:

Día Mes Año Hora

Nombre del servicio

Tipo del servicio ☐ Mensajería Expresa ☐ Carga

Cod. Postal / Ciudad Destino / País

Bogotá, D.C.

Número de identificación

Dirección

Kra 17 # 137-12 Apto 302

Correo electrónico

Nombre o razón social

HUBER OSWALDO BUITRAGO R.

Teléfono

3114744401

Cod. Postal / Ciudad Origen / País

0-VILLAVICENCIO-COLOMBIA

Número de identificación

830036858-9

Dirección

Centro Comercial Primavera - OF 635

Correo electrónico

Nombre o razón social

ARCE ROJAS CONSULTORES & CIA S.A.

Teléfono

3112486741-

☐ Sobre ☐ Paquete
☐ Caja ☐ Otro

Liquidación peso por volumen

Largo cm x Ancho cm x Alto cm
6 500

Peso x Volumen

Peso Real

No. de esta Pieza

Total Piezas

Forma de Pago

Crédito

Bolsa o precinto de seguridad

No.

Dice contener

Valor comercial del envío

Valor del transporte

Valor prima de seguro

Valor otros conceptos

Valor Total

MOTIVO DE DEVOLUCION

☐ Desconocido ☐ Refusado ☐ No Reside ☐ No Reclamado ☐ Dirección Errada ☐ Otros

Fecha 1er Intento
Fallido de Entrega:

DIA MES AÑO

Formato No.

Fecha 2do Intento
Fallido de Entrega:

DIA MES AÑO

Formato No.

FECHA DE ENTREGA

DIA								MES			AÑO		HORA				MIN.			
1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	3	18	7	8	9	10	0	5	10	15	
9	10	11	12	13	14	15	16	4	5	6	19	11	12	13	14	20	25	30	35	
17	18	19	20	21	22	23	24	7	8	9	20	15	16	17	18	40	45	50	55	
25	26	27	28	29	30	31		10	11	12	21	19	20	21	22					

RECIBIDO POR:

Nombre: J H O A
Apellido: G O Y I O A
Cédula o Ident.: 7 7 7 4 7 8 9 6 6 4

Firma y Sello de Recibido

Sello

X

Observaciones:

Cod. Nombre origen:
Agencia/Punto/Mensajero
17479-

Mensajero que entrega

GRAPE AQUÍ

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000076 del 01 de Diciembre de 2016.
Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012.

Guía de Transporte No.



INTER RAPIDÍSIMO S.A. - NIT: 800.251.569-7



210009261855

Fecha y hora de Admisión:

Día Mes Año Hora

Tiempo estimado de entrega:

Día Mes Año Hora

Nombre del servicio

Tipo del servicio ☐ Mensajería Expresa ☐ Carga

DESTINATARIO	Cod. Postal / Ciudad Destino / País Bogotá, D.C.	Número de identificación
	Dirección Km # 17 # 137-12 Apto 302	Correo electrónico
	Nombre o razón social Huber Oswaldo Boitago	Teléfono 3114744401
REMITENTE	Cod. Postal / Ciudad Origen / País 0-VILLAVICENCIO-COLOMBIA	Número de identificación 830036858-9
	Dirección Centro Comercial Primavera - OF 635	Correo electrónico
	Nombre o razón social ARCE ROJAS CONSULTORES & CIA S.A.	Teléfono 3112486741

DATOS DEL ENVÍO	☐ Sobre ☐ Paquete	Liquidación peso por volumen	Peso x Volumen	Peso Real
	☐ Caja ☐ Otro	Largo cm x Ancho cm x Alto cm 6.000		
No. de esta Pieza	Total Piezas	Forma de Pago Crédito	Bolsa o precinto de seguridad No.	
Dice contener				

LIQUIDACIÓN	Valor comercial del envío	Valor del transporte	Valor prima de seguro
\$	\$	\$	
Valor otros conceptos		Valor Total	
\$	\$		

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN

☐ Desconocido ☐ Refusado ☐ No Reside ☐ No Reclamado ☐ Dirección Errada ☐ Otros

Fecha 1er Intento Fallido de Entrega:

DÍA	MES	AÑO	Formato No.

Fecha 2do Intento Fallido de Entrega:

DÍA	MES	AÑO	Formato No.

FECHA DE ENTREGA

DÍA								MES			AÑO	HORA				MIN.			
1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	3	18	7	8	9	10	0	5	10	15
9	10	11	12	13	14	15	16	4	5	6	19	11	12	13	14	20	25	30	35
17	18	19	20	21	22	23	24	7	8	9	20	15	16	17	18	40	45	50	55
25	26	27	28	29	30	31		10	11	12	21	19	20	21	22				

RECIBIDO POR:

Nombre	2	h	2	0															
Apellido	6	0	2	0	0														
Cédula o Ident.	7	2	3	4	7	8	7	6	6	4									

Firma y Sello de Recibido

Observaciones:

X

Sello

Cod. / Nombre origen
Agencia/Punto/Mensajero
17479

Mensajero que entrega

210009261855

www.interrapidísimo.com - PQRS: servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com

Calle Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7-45 Cel: 323 255 4455 / PBX: 560 5000



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE ACACIAS-META.**

**DIRECCIÓN: PALACIO DE JUSTICIA PISO 3
CARRERA 20 N. 13-42 ACACIAS - META.**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTÍCULO 292 DEL C. G. P.**

Fecha: 23/ 02 / 2021

Señor:

NOMBRE : HUBER OSWALDO BUITRAGO RUIZ
DIRECCIÓN : Carrera 17 # 137-12 Apto 302
CIUDAD : Bogotá - D.C.

No. Del proceso / Naturaleza del Proceso / fecha de providencia
2018 - 676 / IMPOSICION DE SERVIDUMBRE/ DD /MM /AAAA
14 / 12 / 2018

Demandante / Demandado

ECOPETROL S.A. / HUBER OSWALDO BUITRAGO RUIZ.

Por intermedio de este AVISO, le notifico la providencia calendada del día 14/12/2018. Mediante la cual se profirió ADMISION DEMANDA, la cual fue proferida en el proceso arriba señalado.

Se Advierte que La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino y si se trata de la notificación del auto admisorio de la demanda o mandamiento de pago, adjunto se allega copia informal de la providencia que se notifica.

Empleado Responsable:

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

APODERADO ECOPETROL S.A.
JORGE SUAREZ CARVAJAL.
Nombres y Apellidos

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003.



Acacias (Meta), Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018)
Proceso No. - 500084089002/2018/00676A00

Como quiera que la presente demanda cumple los requisitos de los artículos 82, 83, 84 del Código General del Proceso y el artículo 3 de la ley 271 de 2009, en consecuencia, el juzgado, **RESUELVE**

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de Avalúo de Perjuicios, de ECCPETROL S.A. contra HUBER OSWALDO BUITRAGO RUIZ.

SEGUNDO: De ella y documentos anexos se dispone correr traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días, a fin de que la conteste y solicite las pruebas pertinentes.

TERCERO: Tal como lo prevé el numeral 2° del artículo 5 de la Ley 1274 de 2009, Si dos (2) días después de proferido el presente auto, sin que se hubiere podido notificar personalmente, se procederá a emplazar a la demandada en la forma indicada en el inciso 2°, numeral 5° del artículo 399 del Código General del Proceso.

CUARTO: De conformidad con lo previsto en el numeral 4° del artículo 5 de la Ley 1274 de 2009, Designese como perito evaluador al Sr. DATREXIA TRIUNFO. Notifíquesele la designación de perito, quien deberá determinar el valor de la indemnización, rindiendo el dictamen dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir de la posesión del mismo debe estar presente en la diligencia de entrega provisional del área del predio que debe soportar la servidumbre objeto del presente proceso. Se fija como suma de pericia la suma de \$ 800.000.

QUINTO: Con fundamento en lo normado en el artículo 592 del C.G.P. ordenarse la inscripción de la presente demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad donde pertenezcan el inmueble materia de la presente demanda.

SEXTA: Con arreglo en lo dispuesto por el artículo 5 numeral 6° de la Ley 271 de 2009, y encontrándose el Despacho dentro del término legal indicado en dicha ley, aunque no se ha rendido dictamen pericial del área relacionada en la solicitud de avalúo de perjuicios; por haberse allegado consignación del 20 % adicional al avalúo, se autoriza la ocupación y ejercicio provisional de la servidumbre de hidrocarburos sobre el predio denominado EL TRIUNFO, ubicado en la zona SANTA ROSA del Municipio de Acacias Departamento del Meta, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 232-34784 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Acacias.

Carrera 21 N° 13-42 Piso 3 Acacias - Meta
teléfono: acacias@cmjdelramajudicial.gov.co



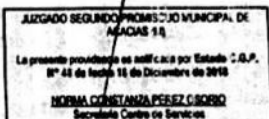


SEPTIMO: Para el cumplimiento de la anterior diligencia, se comisiona con amplias facultades, al Señor Inspector Municipal de policía (reparto) de esta ciudad, a quien en su oportunidad se librará despacho comisorio con los insertos y anexos necesarios para la ubicación exacta de las áreas objeto de entrega provisional, tales como escritura públicas, certificados de tradición, así como los planos del área entre otros. Indíquese en el exhorto que la diligencia antes señalada debe efectuarse en un término no mayor de 10 Días contados a partir del recibido del comisorio y para su práctica debe estar presente el perito evaluador designado por el despacho, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 numeral 6 de la ley 1274 de 2009.

OCTAVO: Se reconoce personería al abogado JORGE SUAREZ CARVAJAL, como apoderado del demandante en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

Notifíquese

OMAR PEÑA VILLALOBOS
Juez





Nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)
Proceso No.- 500064089002/2018/00676/00

Como quiera que el apoderado de ECOPETROL S.A., en su escrito manifiesta desconocer otra dirección de residencia del demandado y allega constancia que no fue posible la entrega de la citación dirigida al demandado, por lo cual solicita el emplazamiento de HUBER OSWALDO BUITRAGO RUIZ, en consecuencia y conforme lo establecen los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, de conformidad con lo preceptuado en artículo 10° del Decreto Legislativo 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el emplazamiento del demandado HUBER OSWALDO BUITRAGO RUIZ, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del C. G. P., de conformidad con lo preceptuado en artículo 10° del Decreto Legislativo 806 de 2020. El emplazamiento habrá de realizarse únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Si el emplazado no comparece se le designará curador ad –litem, con quien se surtirá la notificación.

SEGUNDO: La parte interesada deberá dirigir a la Secretaría de este Despacho una comunicación con la información referida en el inciso 5° del artículo 108 del C.G.P a fin de que se proceda a incluir la comunicación en el Registro Único de Emplazados. El Secretario sin necesidad de auto que lo ordene procederá de conformidad con lo aquí ordenado.

Notifíquese y Cúmplase

OMAR PEÑA VILLALOBOS
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ACACIAS (M)

La presente providencia es notificada por Estado C.G.P.
N° 14 de fecha 10 de junio de 2022

HEBER JOSÉ CRUZ LIZCANO
Secretario Centro de Servicios

Carrera 20 N° 13-42 Piso 3 Acacias –Meta

j02prmacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co

.Horario: 7:00am a 12:00am y 1:00 pm a 4:00pm